



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 034
(4 de marzo de 2008)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con dos Departamentos así: Medicina y Promoción de la Salud.

Que cada Departamento tiene conformado un comité curricular y de investigaciones, quienes deben analizar todos los casos inherentes a sus funciones, según las establecidas en el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que a pesar de existir estructuralmente la Facultad de Ciencias de la Salud como tal, actualmente no se encuentra conformado el Consejo de la Facultad; razón por la cual los comités curriculares antes mencionados, han tenido que recurrir a la máxima autoridad académica, para la definición de situaciones académicas internas.

Que por lo anterior, este Organismo considera que es necesario adoptar una medida transitoria, de manera que no se produzcan contratiempos académicos por la toma de decisiones urgentes, de los casos que se presenten al interior de estas unidades académicas y que deban ser tomados por un Consejo de Facultad, que actualmente no existe.

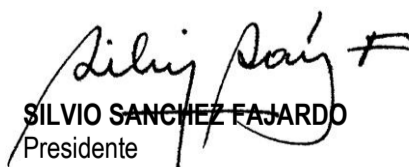
Que en consecuencia, este Organismo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Delegar provisionalmente las funciones establecidas en el Artículo 33º del Estatuto General, a los Comités Curriculares de Medicina y Promoción de la Salud, para que cada uno resuelva los asuntos propios de su programa, que sean de competencia del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta tanto éste se conforme legalmente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de marzo de 2008.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente

Lola Estrada


LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ
Secretario General